



**ACUERDO No. CSJCHA21-10**  
29/01/2021

*“Por el cual se prorrogan las disposiciones adoptadas en el Acuerdo Seccional No. CSJCHA21-1 del 08.01.2021 en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, hasta el 28.02.2021.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° del del Acuerdo PCSJA21-11724 del 28.01.2021 del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto 385 del 12.03.2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional a causa de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19, la que fuere prorrogada inicialmente hasta el 31.08.2020 con la Resolución 844 del 26.05.2020, posteriormente hasta el 30.11.2020 con la Resolución 1462 del 25.08.2020 y actualmente hasta el 28.02.2021 mediante Resolución No. 2230 del 27.11.2020.

Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30.09.2020, adoptó medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020. Que a su vez con Acuerdo PCSJA20-11680 del 27.11.2020, estableció en su artículo 1° a partir del 01.12.2020, un aforo máximo del 60% en las sedes judiciales a nivel nacional, para atender los servicios que requieran presencialidad.

Que con Acuerdo PCSJA21 - 11709 del 08.01.2021, nuestro Homólogo Superior, suspendió temporalmente el artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11680 del 2020, desde el 12 al 31 de enero de 2021, en lo relacionado con el porcentaje de aforo, delegando en los Consejos Seccionales ciertas facultades y competencias.

Que con fundamento a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, expidió el Acuerdo CSJCHA21-1 *“Por el cual se establecen las condiciones de prestación de servicio y se determina el porcentaje de aforo en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, en cumplimiento del Acuerdo Superior PCSJA21-11709.”*, en el que determinó entre otras disposiciones, que a partir del 12.01.2021 y hasta el 31.01.2021, para prestar los servicios que requieran presencialidad en las sedes, podrán asistir como máximo el 30% de los servidores judiciales por cada despacho judicial o dependencia administrativa en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, cumpliendo las disposiciones y las medidas de bioseguridad fijadas en el Acuerdo Superior PCSJA20-11632 de 2020 y demás protocolos fijados por la DEAJ y por la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Que con Acuerdo PCSJA21-11724 del 28.01.2021, el H. Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó nuevamente la suspensión temporal de que trata el artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11680 del 2020, hasta el 28.02.2021, determinando que los Consejos Seccionales durante la vigencia del mismo, expedirán los actos administrativos para regular las condiciones de prestación del servicio, de acuerdo con las restricciones establecidas por las administraciones departamentales y locales y las realidades de sus Distritos.

Que mediante Decreto Municipal No. 048 del 22.01.2021, se decretaron medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el Municipio de Quibdó – Chocó, lo anterior teniendo en cuenta entre otros aspectos, el comportamiento ascendente de casos de COVID activos y la ocupación de UCI, misma que se encuentra en un 89% para UCI COVID y un 75% para otras patologías.

Que según la información consultada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx> así como en la Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



página web de la Gobernación del Departamento del Chocó <http://www.choco.gov.co/>, se evidencia un incremento considerable de contagios de Covid-19 en esta región del País, donde no son desconocidas las dificultades que aquejan a sus instituciones y sistema de salud y vías de comunicación, situaciones que deben considerarse para adoptar medidas en pro de prevenir focos de contagio de este coronavirus.

Que mediante oficio CAQUO21-7 de la fecha, el Coordinador Administrativo de Quibdó, a su vez presidente del COPASST seccional, recomendó como medida preventiva a esta Corporación, continuar con las medidas establecidas en el Acuerdo CSJCHA21-1, con el fin de evitar una propagación mayor del virus Covid-19.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los lineamientos fijados por el Consejo Superior de la Judicatura, respecto a la suspensión temporal del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, en lo relacionado con el porcentaje de aforo, esta Corporación Seccional en sesión extraordinaria virtual de la fecha, consideró necesario prorrogar las medidas señaladas en el Acuerdo Seccional CSJCHA21-1 del 08.01.2021, hasta el día 28 de febrero de 2021. Los funcionarios y empleados judiciales continuarán trabajando preferentemente desde sus casas, utilizando las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, bajo los parámetros del Acuerdo Superior PCSJA20-11632 y del Acuerdo Seccional CSJCHA20-32, considerándose necesario que en aras de seguir garantizando la prestación de los servicios que requieran presencialidad en las sedes, podrán asistir como máximo un 30% de los servidores por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general, cumpliendo todas las medidas de bioseguridad en protección de la vida de los servidores judiciales y usuarios de la justicia.

En razón a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

#### **A C U E R D A :**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Prorroga del Acuerdo Seccional No. CSJCHA21-1.** Prorrogar las disposiciones adoptadas en el Acuerdo Seccional No. CSJCHA21-1 del 08.01.2021, en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, hasta el día 28.02.2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES:** Por Secretaría, comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a las Corporaciones Judiciales, a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó; asimismo dar a conocer a la comunidad en general el presente Acuerdo, a través de su publicación en la página web institucional de este Consejo Seccional.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión extraordinaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó de la fecha.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2021.



**Andrés Canal Flórez**  
Presidente